

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, E.P.E. (CDTI) POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A “MISIONES DE CIENCIA E INNOVACIÓN”, DENTRO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA Y COLABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2024-2027, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El artículo 9.1 de la Resolución de 28 de junio de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas al “Programa Misiones de Ciencia e Innovación”, dentro del Programa de Transferencia y Colaboración del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que el plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el 10 de julio de 2024 y finalizará el día 2 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Por razones operativas y en aras a garantizar una mayor calidad del servicio prestado a las entidades en el proceso de presentación de las solicitudes, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta que dicha ampliación no perjudica derechos de terceros, que concurren los requisitos para la ampliación de los plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. - Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda y documentación anexa hasta las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular, del viernes 6 de septiembre de 2024.

Segundo. - La presente resolución surtirá efectos a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Presidenta del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E.

TERESA RIESGO ALCAIDE